

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**COLMENAREJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 19 de diciembre de 2025, el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Colmenarejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.ayto-colmenarejo.org/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Colmenarejo, a 7 de enero de 2026.—El alcalde, Fernando Juanas Cerrada.

(03/199/26)

